

DECRETO: N° 1436,

TEMUCO, 16 DIC 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 417 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA TARROS DE ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ADELINA ESCOBAR JEMENAO	8.108.510-2		2
2	ANA TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
3	ANGELA NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
4	ANGELINA LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
5	ABELINO SANDOVAL ÑANCUCHEO	7.356.033-0		2
6	AGUSTINA QUINTREMIL HUENCHUNAO	3.514.288-6		2
7	ALEJANDRO AGUILA DURAN	3.384.453-0		2
8	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
9	DORALIZA REYES ANTIPAN	14.222.558-1		2
10	ELIJO MORALES CATRILEO	15.549.821-8		2
11	ELISA CALFIN LLANQUIN	10.458.257-5		2
12	FRESIA CATRINAO QUEUPAN	7.593.745-8		2
13	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
14	FRANCISCA NECULQUEO CONA	7.090.650-3		2
15	GUSTAVO AILLAPAN ÑANCULEF	8.4841.139-4		2
16	ISOLINA TREULLAN CATRILEO	3.524.217-1		2
17	JENNIFER MARIQUEO LLEVINAO	17.770.143-2		2
18	JESSICA NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
19	JUAN ANTONIO SANDOVAL ANTIHUALA	5.962.399-0		2
20	JUANA LLANCAPAN CONA	7.407.565-7		2
21	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
22	JULIA LONCOMIL FERREIRA	13.733.013-K		2
23	LUCY CARILAO TORO	10.540.985-0		2
24	MARCELINA HUENCHULEO LEPIN	10.455.979-4		2
25	MAGDALENA CARRASCO CALFIL	13.730.532-1		2
26	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
27	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-K		2
28	ORFELIA CONA JIMENEZ	5.676.594-8		2
29	PABLO MARIN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2
30	PEDRO LLANCAPAN CONA	5.731.104-5		2
31	RENE ÑANCULEF CONA	13.946.701-9		2
32	RICARDO CURIQUEO REYES	3.262.115-5		2
33	ROSA ANTIVIL HUAQUILAF	7.551.215-5		2
34	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
35	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		2
TOTAL				70

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de tarros Ensure 850 grs, en beneficio de 35 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de noviembre de 2022.


3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JCL/CMV(S)/jsf



V20-

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural